

**REF.: APRUEBA INFORMES FINALES DE PLANES QUE INDICA, INSTRUYE EJECUTAR BIANUALIDAD DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y REAJUSTA MONTOS SEGÚN SE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 105**

**SANTIAGO, 29 DE ENERO DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público 2025; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo al Fondo Programa Sitios de Memoria y la N° 2320, de 31 de diciembre de 2024, que la complementa y modifica; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; las necesidades del Servicio; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 16 de abril de 2024 se aprobaron las bases de la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, para el apoyo a organizaciones que gestionan Sitios de Memoria, Convocatoria 2024, componente 1, denominado: apoyo para la gestión de sitios de memoria, mediante resolución exenta N° 549 del 16 de abril de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para asignar los recursos disponibles en la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, glosa 08, de la Ley de Presupuestos para el año 2024;
- 2.- Que, dicha convocatoria consideró tres llamados en fechas diferenciadas, aun cuando tanto los requisitos de postulación como los fondos a los que se podía postular eran idénticos y cuyas organizaciones seleccionadas fueron fijadas en las resoluciones exentas N° 778 de 20 de mayo, N° 908 de 12 de junio, y N° 928 de 17 de junio, todas de 2024, produciéndose un número final de quince organizaciones beneficiarias, las que se detallan en la parte resolutive del presente acto;
- 3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó la resolución exenta N° 2320 que, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Complementa y Modifica la Resolución Exenta N° 0535 del 11 de abril de 2024 sobre la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con la asignación 228 sobre "Fondo Programa Sitios de Memoria" y que, entre otros puntos, establece que el monto máximo a otorgar a cada organización que ingrese al Programa de Sitios de Memoria será de \$58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos), reajutable a partir de 2026, según el IPC esperado en el tercer informe de finanzas de cada año, y disponibilidad presupuestaria;
- 4.- Que, tanto la resolución exenta N° 535, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo al Fondo Programa Sitios de Memoria, como las bases de la convocatoria resueltas en la resolución exenta N° 549 y su aclaración resuelta en la resolución exenta N° 600, esta última de 23 de abril de 2024, establecen planes de gestión bianuales cuyo término es el 31 de diciembre de 2025.



5.- Que, en todos los convenios de colaboración y transferencia de recursos con las quince organizaciones seleccionadas se indica como plazo para la ejecución de los recursos el 31 de diciembre de 2024, siendo necesario instruir la bianualidad con plazo final al 31 de diciembre de 2025 y, adicionalmente, ajustar los planes al nuevo monto máximo autorizado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, las organizaciones entregaron garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados del convenio por el total de los recursos transferidos a cada organización según se indica;

7.- Que las organizaciones presentaron en tiempo y forma los Informes Finales de su gestión en 2024, así como las rendiciones financieras de la totalidad de los recursos asignados, y el Anexo N°4, con la programación 2025, todos ellos aprobados por la Unidad de Sitios de Memoria, como contraparte técnica del Programa Social de Sitios de Memoria;

8.- Que se hace necesario dictar el acto que formalice la aprobación de dichos Informes, e instruya ejecutar la bianualidad hasta el 31 de diciembre de 2025 y actualice los montos a ejecutar;

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBANSE**, los Informes Finales de diez de las quince organizaciones que ingresaron al primer ciclo bianual del Programa Social de Sitios de Memoria para el año 2024 y que se singularizan en el resuelto siguiente.

2.- **INSTRÚYASE** ejecutar la bianualidad con acuerdo a lo resuelto en la resolución exenta 2320/2024 de este Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, con plazo de término para los convenios de colaboración con transferencia de recursos al 31 de diciembre de 2025 y con un monto máximo para cada convenio de \$58.000.000 millones de pesos según se indica a continuación:

Organización	Sitio	Resolución 2024 que aprueba convenio de origen N°	Datos de garantía	Monto a asignar para 2025
Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví	819	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Pablo Javier Martínez Loaiza, Notario Público de Santiago. Firmada por el representante legal de la organización y la tesorera de la misma, Rodrigo del Villar y Fernanda Espinoza, respectivamente.	\$58.000.000
Fundación por la Memoria San Antonio	Sitio histórico ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo	1141	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Matías Hernán Le-Roux Peralta, Notario Suplente de San Antonio. Firmada por la representante	\$58.000.000

			legal de la organización y la tesorera de la misma, Ana Graciela Becerra Arce e Isabel Soiza Quiroz, respectivamente.	
Fundación Víctor Jara	Estadio Víctor Jara (Estadio Chile)	1140	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por María Soledad Lascar Merino, Notario Público 38° de Santiago. Firmada por la representante legal de la organización y la aval, Amanda Turner Jara y Margarita Donoso Rauld, respectivamente.	\$58.000.000
Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas FASIC	Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas	840	Letra de cambio a la vista. Autorizada por Rodrigo Farías Picón, Primera Notaría de Santiago. Firmada por el representante legal de la organización y la aval, Claudio González Urbina y Verónica Reyna Morales respectivamente.	\$58.000.000
Comité de Derechos Humanos	Sitio de memoria Alberto Bachelet Martínez "Ex Nido 20"	1131	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Sergio Ulloa Ojeda, 28ª Notaría de Santiago. Firmada por el representante legal de la organización y la aval, Juan Espina Espina y Gladys Sepúlveda Zúñiga, respectivamente.	\$58.000.000
Fundación Mil Trescientos Sesenta y Siete	Sitio histórico ubicado en avenida José Domingo Cañas N°1367	817	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Bernardo Mauricio Iturra Muñoz, 48ª Notaría de Santiago. Firmada por el representante	\$58.000.000

			legal de la organización y la aval, Luciano García Echegoyen y Carla Olivari Bahamondes respectivamente.	
Corporación para la Memoria de Lonquén	Sitio Hornos de Lonquén	1144	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Claudia Gómez Lucares, Notaría de Santiago. Firmada por el representante legal de la organización y el aval, Miguel Adrián Maureira Sepúlveda y Raúl Mauricio Rivero Fuentealba respectivamente.	\$58.000.000
Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Mulchén	Sitio Histórico Matanza de Mulchén	1145	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Macarena Pino Abarca, 49ª Notaría de Santiago. Firmada por la representante legal de la organización y el aval, Marina Rubilar Montecino y Juan Enrique Vera Muñoz respectivamente.	\$58.000.000
Centro Cultural Museo y Memoria Neltume	Conjunto de Bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y maderero Panguipulli	811	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Cristian Andrés del Fierro Ruedlinger, Notario de Panguipulli. Firmada por la representante legal de la organización y el aval, Angélica Navarrete Jara y Pedro Burgos Vergara respectivamente.	\$58.000.000
Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt	Sitio de memoria ex Cuartel de Policía de Investigaciones Egaña 60	1139	Letra de cambio al 31 de enero de 2026. Autorizada por Hernán Andrés Gómez Brown, 1ª Notaría de Puerto Montt. Firmada	\$58.000.000

			por la representante legal de la organización y el aval, René Drippelmann Añazco y Carlos Soto Quidiante respectivamente.	
--	--	--	---	--

**2.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$ 580.000.000 (quinientos ochenta millones de pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo a la partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 228 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2025.

**3.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/RAA/

**DISTRIBUCIÓN:**

Unidad de Sitios de Memoria, SERPAT.  
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.  
Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.  
SIAC y Transparencia institucional, SERPAT.

